

Alto Hospicio, 26 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 6.927/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.857/23 de fecha 14 de abril de 2023, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 25 de septiembre de 2023; Memorándum N° 281 de fecha 25 de septiembre de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 950.000, destinados a feria de conmemoración Día Mundial de la Salud Mental, a realizarse el día 10 de octubre de 2023, la cual tiene como objetivos realizar actividades en conmemoración de la salud mental y visibilizar la importancia del cuidado de esta dimensión. Visibilizar equipos y programas de la Red de Salud Mental de la comuna de Alto Hospicio y sus prestaciones sociales y de salud.

DECRETO:

Otorgase, **por una vez**, fondo a rendir, a don **Felipe Aravena Fernández**, Indefinido, Categoría B Nivel 09, Psicólogo, por la suma total de **\$ 950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos)** destinados a feria de conmemoración Día Mundial de la Salud Mental, a realizarse el día 10 de octubre de 2023, la cual tiene como objetivos realizar actividades en conmemoración de la salud mental y visibilizar la importancia del cuidado de esta dimensión.

Visibilizar equipos y programas de la Red de Salud Mental de la comuna de Alto Hospicio y sus prestaciones sociales y de salud, según el siguiente detalle:

- Implementación y ornamentación de Stands.
- Materiales gráficos.
- Compra de colaciones e insumos para asistentes.
- Servicios de animación y entretenimiento.
- Arriendo juegos inflables.
- Y todo lo necesario para cumplir objetivos de la actividad.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114-03-01-037 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud
ACC/mse
Distribución:
Servicios Traspasados
Unidad de Finanzas